

Acta Nº 237 – En Montevideo, el 24 de noviembre de 2011, siendo las 16:00 horas, se reúne la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, en su sede de Mercedes 1796.

Asisten: Lic. Marcos Supervielle (**MEC**), Cr. Hugo Martínez Quaglia (**UdelaR**); Dr. Enrique Barmaimón (**CJPPU**); Lic. Bibl Aída Sogaray (**AUDU**); Daniel García (**BROU**)

Participa: Cr. Enrique Miranda, Gerente General.

Asistente de Actas: Leticia García

1 – APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Es aprobada por unanimidad.

2 – ASUNTOS ENTRADOS

 El Lic. Supervielle informa que con fecha 15 de noviembre se publicaron dos notas de prensa en La Diaria y Últimas noticias, las cuales se adjuntan para vuestro conocimiento.

La Comisión toma conocimiento.

 El Gerente General presenta, ante un pedido del Ministerio de Trabajo, un proyecto de resolución a los efectos de dejar establecido el criterio adoptado por la Comisión a partir de su nueva integración, en relación a beneficios al personal no acordados institucionalmente (se adjunta).

Luego del estudio la Comisión decide aprobar la resolución.

3- INFORME ANUAL COMISIÓN NACIONAL DE BECAS

El Presidente presenta el informe anual de la Comisión Nacional de Becas (se adjunta). Se informa que el aporte realizado por el Fondo en el ejercicio 2011 correspondiente a \$5.040.000 (son pesos uruguayos cinco millones cuarenta mil) serán utilizados en el ejercicio 2012.

La Comisión toma conocimiento

4 – CAMPAÑA COMUNICACIONES

El Lic. Supervielle presenta el informe de Improfit en referencia al Plan de Comunicaciones. Manifiesta estar conforme con el plan presentado y menciona que cada vez resulta más necesario el mismo como consecuencia del proyecto de modificaciones a la ley.

La Comisión toma conocimiento y aprueba el Plan presentado por Improfit.

5- DATOS BECAS 2011

El Presidente presenta 3 informes de Becas en relación a becas otorgadas, baja de becas y datos actualizados al 15/11/2011 (se adjuntan).

Se informa que durante el 2011 las becas otorgadas fueron 6067 de las cual el 55,9% corresponde a renovación, el 10,3% primera vez cursando, el 32,17% ingresos y el 1,61% convenio con Bienestar Universitario.

El 87% de las becas otorgadas (según residencia familiar) corresponden a estudiantes del Interior y el 13% Montevideo. Según el género el 75% de las becas otorgadas fueron a mujeres y el restante 25% a hombres. Se comunica que en el 2010 egresaron de la Udelar 4608 profesionales de los cuales el 17% fueron becarios del Fondo de Solidaridad.

En cuanto a la baja de becas se informa que durante el 2011 fueron 325, de las cuales se destaca que el 19% abandonó sus estudios, el 18% no presentó toda la documentación, el 12% se debía a su situación económica, el 11% renunció a la beca y el restante 40% fue por superar años de beca, omitir información, superar límite de edad y situación patrimonial entre otros.

Las becas rechazadas durante el 2011 fueron 1726, destacando que un 30% tenía baja escolaridad, otro 30% no presentó la documentación solicitada, un 10% debido a su situación económica y el 30% restante no presentó escolaridad, abandonó sus estudios, omitió información entre otras razones.

Las áreas de conocimiento en las cuales se otorgan un mayor número de becas corresponden a Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanas con un 41% y 38% respectivamente.

En el área de Ciencias de la Salud el 63% corresponden a las carreras de Medicina, Lic. en Enfermería y Psicología. En el área de Ciencias Sociales y Humanas en el primer lugar se ubica con el 37% la Carrera de Abogacía y Notariado, en el segundo lugar con el 22% las Carreras de la Fac. de Ciencias Sociales y en tercer lugar con el 17% las de Ciencias Económicas.

La Comisión toma conocimiento de los informes presentados por Becas.

6- INFORME SOBRE PRESCRIPCIONES

Se presenta informe sobre prescripciones realizado por la Dra. Carolina Torrens en consideración al informe de la Dirección General Jurídica de la Udelar de fecha 25/10/11 (se adjunta).

El Cr. Miranda manifiesta la necesidad de la prescripción de oficio por tres razones fundamentales: equidad para los contribuyentes en el sentido de aquellos que tienen la posibilidad de asesorarse a los efectos de solicitar la prescripción respecto a los que carecen de tal asesoramiento; alineación a los criterios de la DGI, estamos trabajando en total concordancia con los criterios de dicho organismo en relación a la aplicación del Código Tributario, y en particular atendiendo a lo dispuesto por el art. 7 de la ley 18788 que impone a la DGI la obligación de la declaración de oficio de la prescripción; y por último tomando en consideración fallos de la justicia en relación a esta temática que tienden a favorecer el criterio de declaración de la prescripción cuando corresponde.

Luego del estudio del mismo y con la salvedad de la abstención del Cr. Martínez Quaglia, se aprueba declarar la prescripción de oficio

7- RECAUDACIÓN SETIEMBRE 2011

El Gerente informa sobre los niveles de recaudación y según el cuadro comparativo de Recaudación 2011 vs 2010, acumulado a Setiembre (se adjunta) ocurrió una baja de la recaudación en el Organismo. Se comunica que ya se tomaron acciones reforzando el envío de nuevas intimaciones a los deudores. En

cuanto a las Cajas hubo una evolución del 21% del Tributo Fondo y un 8% del Tributo Adicional.

La Comisión toma conocimiento.

8- VARIABLES CLAVES Y FLUJO DE FONDOS A OCTUBRE 2011

Se adjunta como es habitual el informe de Variable Claves y Flujo de Fondos correspondientes a Octubre 2011.

La Comisión toma conocimiento.

9- EJECUCIÓN PLAN DE INVERSIONES 2011

El Cr. Miranda presenta 2 informes sobre las inversiones del 2011, el plan presupuestado y la ejecución (se adjuntan). Se informa que para el 2011 se había presupuestado \$ 984.000 (son pesos uruguayos novecientos ochenta y cuatro mil) y se ejecutaron \$ 1.145.000 (son pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y cinco mil), un 14% por encima de lo presupuestado.

Luego del análisis la Comisión toma conocimiento de ambos informes.

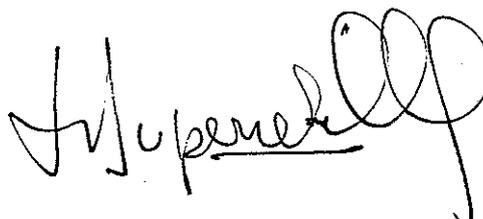
Se presentan un total de dos recursos de profesionales (se adjuntan). Los mismos fueron informados por la Asesoría Jurídica y con el visto bueno de Gerencia se pasan a consideración de la Comisión para su correspondiente aprobación.

Luego de analizado cada caso, se confirma lo sugerido en cada uno de ellos por el informe jurídico, aprobando la correspondiente resolución individual.



CR. HUGO MARTÍNEZ QUAGLIA

Secretario



LIC. SOC. MARCOS SUPERVIELLE

Presidente

ORDEN DEL DIA

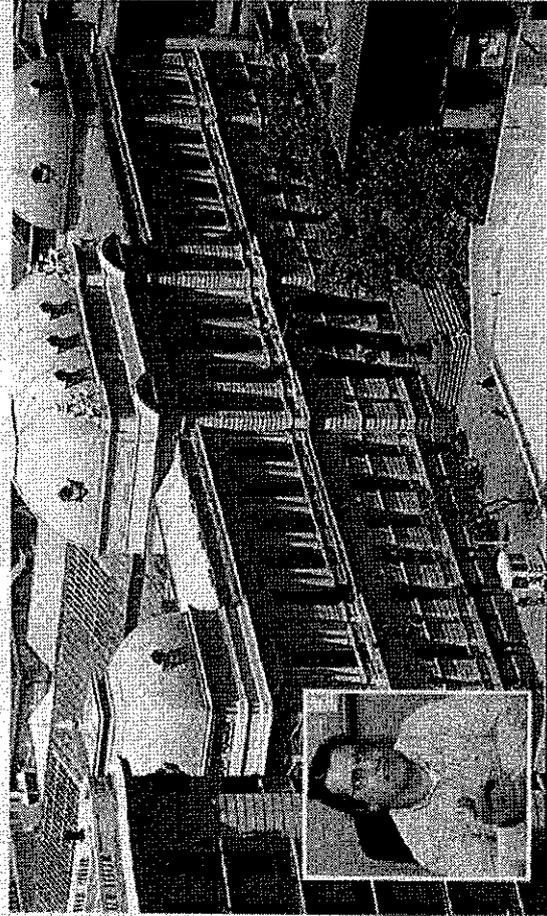
(Reunión: 24 de noviembre de 2011, 16:00 horas)

1. Aprobación del Acta anterior
2. Asuntos Entrados
3. Informe anual Comisión Nacional de Becas
4. Campaña de comunicaciones
5. Datos Becas 2011
6. Informe sobre Prescripciones
7. Recaudación Setiembre 2011
8. Variables Claves y Flujo de Fondos a Octubre 2011
9. Ejecución Plan de Inversiones 2011



Quinientos profesionales al Clearing por no pagar al Fondo de Solidaridad

Unos 10.000 profesionales universitarios no abonaron sus cuotas al Fondo de Solidaridad. Mil fueron intimados a regularizar su situación y 500 fueron enviados al Clearing. El Fondo otorgó 6.067 becas.

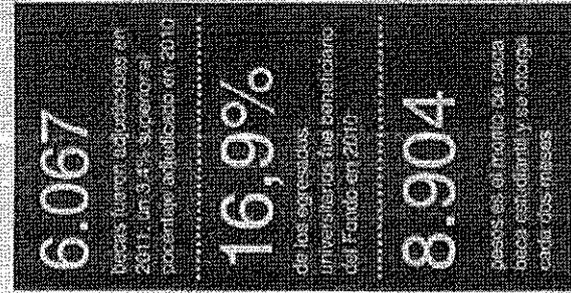


SOLIDARIDAD. El gerente del Fondo, Enrique Miranda, señaló que hay 70.000 aportantes.

→ **LOS PROFESIONALES** universitarios y los egresados del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional o ex UTU pagan obligatoriamente una cuota destinada al denominado Fondo de Solidaridad, organismo encargado de financiar becas de estudio. Están dirigidas a los estudiantes con un nivel socioeconómico vulnerable y consisten en cuatro Bases de Prestaciones Contributivas (BPC, \$ 8.904) cada dos meses.

Los aportes de los profesionales agremiados en 2011 permitieron cubrir el total de becas previstas, sin embargo, son 10.000 los deméritos con el Fondo, del 25% que administramos porque el resto lo hace la Caja de Profesionales. Los atrasos representan el 14,28% de un total de 70.000 profesionales", explicó a *Últimas Noticias* Enrique Miranda, gerente general del Fondo. Entre los motivos de los atrasos explicó que algunos profesionales se encuentran en el exterior del país, otros tienen problemas económicos y aunque pueden exonerar por no estar activos no lo hicieron por desconocimiento, y un porcentaje menor, son pasivos hoy día.

En este caso desde 2009 el Fondo aplica una política de recuperación con los deudores y en primer término se les envía una intimación de pago hasta dos veces, luego si no hay una respuesta se los deriva al Clearing de Informes; y en última instancia se les realiza un embargo genérico. Miranda explicó que se hace hincapié en la política de convenios de acuerdo al



ingreso pero entre 2009 y 2011 se enviaron 1.000 intimaciones de pago y 500 casos al Clearing. Hasta el momento no se procedió al embargo. Aclaró que en 2009 la demanda por beca era mayor que el monto re-

garon 207 becas más, 3,41% superior. Mientras en 2009 los beneficiarios fueron superiores a los anteriores ya que se concedieron 6.498 becas, unas 431 más que en 2011, debido a que hubo mayor número de convenios de pago.

caudado para tal fin, y desde allí se cuenta con una reserva cada año para poder cumplir con todas las becas previstas, más allá de los aportes percibidos. En 2011 se distribuyeron 6.067 becas, por un monto total de \$ 225 millones, de los cuales 3.205 fueron en el interior del país y 766 en Montevideo. El 74,85% se otorgó a mujeres y el 25,15% a hombres, en su mayoría fue a universitarios y solo 254 para los de UTU. Con respecto a 2010, se atre-

Destacó que en 2011 las familias de mayor vulnerabilidad social, que perciben 2,5 BPC (\$ 5.565), "se cubre al 99,5% de los estudiantes de la Udelar y UTU". Menciona que en el extremo social de clase media-baja superior, que perciben entre 3 y 3,5 BPC (\$ 6.578 y \$ 7.791) se alcanza a casi el 100%.

o en la UTU el tope de edad es de 22 y se elevaría a 25 años. Mientras que los estudiantes que ya se encuentran cursando alguna carrera pero es la primera vez que solicitan la beca, el tope de edad pesaría de 24 a 28 años. La razón se debe a que "existe un número importante de estudiantes de UTU que son mayores de la edad establecida que estaban impedidos de ingresar al sistema de becas, aspirantes a incluirlos para el año próximo". A su vez, el nuevo decreto modificará el pago de la beca bimensual a mensual, aunque se

En promedio el Fondo cubre el 60% de la población objetivo y al fin del quinquenio aspiran alcanzar al 100%. Para 2012 estiman adjudicar 6.500 becas.

Los egresados de la Universidad y de cursos terciarios de UTU a cinco años de la culminación de sus estudios y que perciben un monto superior a cuatro BPC (\$ 8.904) deben abonar el Fondo

Reclaman modificaciones al tope de edad

El Fondo de Solidaridad elevó al Ministerio de Educación y Cultura la redacción de un futuro decreto reglamentario que corregirá el actual sistema de adjudicación de becas. El gerente del Fondo, Enrique Miranda, adelantó a *Últimas Noticias* que "aguardamos, para antes de fin de año, la firma de un decreto reglamentario que supliera al N° 325 de 2002 y modificará el tope de edad de ingreso al sistema de becas". En el caso de que se trate de un estudiante que ingrese por primera vez a la Udelar

Handwritten signature or initials.

ASTM

Entrando por el fondo

Planteos y posibles modificaciones al Impuesto que pagan egresados de nivel terciario y universitarios

Fue creado por ley en 1994 con el fin de otorgar becas a estudiantes de bajos recursos de todo el país para que puedan cursar estudios terciarios en la Universidad de la República (Udelar) o en el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP, ex UTU). Hoy en día aportan 70.000 profesionales y el porcentaje de morosos oscila entre 10% y 12%. Desde 2009, año en que el Fondo de Solidaridad extremó las medidas contra los evasores, las voces en contra del sistema comenzaron a hacerse oír.

UNO DE LOS ASPECTOS más débiles del sistema de recaudación del Fondo de Solidaridad, en términos de equidad fiscal, tiene que ver con que el monto del aporte varía de acuerdo a la duración de la carrera de la cual se egresó y no en relación a los ingresos del profesional. Por otro lado, el mínimo para exonerar es muy bajo: los ingresos deben ser de hasta 9.000 pesos o, para ser estrictos, 4 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones, cuyo monto a la fecha es de 2.226 pesos).

El presidente del Fondo de Solidaridad, Marcos Supervielle, y el gerente general, Enrique Miranda, en conversación con *la Diaria* coincidieron en que estos dos puntos tienen que ser modificados. "Cuando se hizo la ley todavía no había IRPF [Impuesto a la Renta de las Personas Físicas] y no se sabían los ingresos, por lo que estamos sugiriendo al Parlamento que la contribución sea según el nivel de ingresos de la persona y no según los años de carrera. De esa forma sería mucho más justo", explicó Supervielle. Con respecto al mínimo para exonerar, Miranda dijo que ese punto también fue propuesto al Parlamento: "Somos conscientes de que cualquiera que trabaja está por encima del mínimo de los 9.000 pesos. Entonces lo que proponemos es un mínimo alineado al IRPF, de entre 17.000 y 18.000 pesos". El impuesto se comienza a pagar a los cinco años del egreso, se esté ejerciendo o no la profesión, durante 25 años.

Uno de los temas que plantea la existencia de este impuesto es si atenta contra la gratuidad de la enseñanza. En este sentido, Supervielle opinó: "La gratuidad no es un fin en sí mismo sino un medio para que todo el mundo pueda estudiar. Nosotros hicimos un índice de accesibilidad y prácticamente todos los estudiantes universitarios que están por debajo del dos y medio de BPC, si no tienen beca, no estudian". Por otra parte, Supervielle explicó que "el Fondo de Solidaridad tiene un estudio que muestra que los becarios tienen mejores promedios de estudio que los no becarios. Y, a pesar de ser personas de muy bajos ingresos, 17% de los egresados de 2010 fueron becarios del Fondo, uno cada cinco. Además, 90% de las becas que damos, las damos en el interior del país, y sabemos que la tasa de retorno de los egresados del Fondo [los



Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. • FOTO: JAVIER CALVELLO

estudiantes que vienen a estudiar y se vuelven a su lugar de origen) es de 42%, lo que es muy alto".

El fundamento del Fondo es el de la solidaridad entre generaciones, sobre la base de que la educación es gratuita pero no gratis, y de que el egresado universitario tuvo un beneficio de la sociedad en su formación, aplicando esos conocimientos en su vida laboral, ya sea en su profesión o no. "No hay dudas de que un empresario que sea contador tiene ventajas sobre un empresario que no lo sea", dijo Supervielle, y señaló que "el tema es lo que la sociedad te dio, por eso el fundamento de la solidaridad intergeneracional, de generaciones más viejas que son solidarias con más jóvenes".

Otro aspecto que ha sido cuestionado es el pago del Adicional, aprobado en 2001, para egresados universitarios de carreras de cinco años en adelante, con un monto igual al máximo del Fondo de Solidaridad (3.700 pesos), siendo exonerable con ingresos mensuales menores a 6 BPC. Consultados sobre este tema, Supervielle y Miranda dijeron "no tener arte ni parte": "Somos un pasamanos, lo recibimos y se lo damos a la Universidad. No nos corresponde a nosotros opinar, es un tema de la Universidad".

Por otra parte, los profesionales que están en el exterior no están exonerados de forma automática. "No es que no pagues por estar en el exterior, no pagas por el hecho de no tener ingresos en una actividad laboral dentro del territorio", puntualizó Miranda. En esos casos, la persona tiene hasta 60 días para presentarse con la documentación que compruebe que estuvo en el exterior y que no generó ingresos en el país. Debido a algunas quejas, se está

pensando en extender el período a 90 días. Las deudas más grandes promedian los 40.000 pesos. En algunos casos, se trata de personas que hacen convenios para ponerse al día y luego dejan de pagar. El Fondo tiene la posibilidad de enviar a los morosos al Clearing e incluso de realizar embargos. "El Clearing es una herramienta más que tiene eficacia como cualquier otra", dijo el gerente general.

Becas solidarias

Para las autoridades del Fondo de Solidaridad, las críticas o los argumentos en contra del sistema pierden peso cuando se llega al tema de las becas. En este sentido, Miranda destacó que "el fin no es recaudar, no es el aporte, el fin es dar becas. Hay 6.000 estudiantes por año que si no fuera por la beca no estudiarían". Por su parte, Supervielle aclaró: "Somos el único país que tiene este sistema; los demás tienen el de crédito universitario. Vos sos pobre, querés estudiar, sacás un crédito en un banco y te dan la plata pero después estás pagando toda tu vida, y ahí sí que pagás". En total 60.300 becas fueron entregadas desde su creación hasta 2010 y 79.268.800 de pesos es el monto pagado en dicho período. "Tenemos un protocolo muy duro para dar las becas, y un control férreo", dijo Supervielle. El requisito es tener ingresos bajos pero "no hay cupos, nosotros no filtramos, no discriminamos. El único tema acá es si sos vulnerable", señaló.

Miranda anunció que para este nuevo período de inscripciones "se está introduciendo un nuevo sistema, se trata de un índice que, en base a una determinada cantidad de variables, permite determinar tu condición de vulnerabilidad". Si el

becario omite datos en su declaración jurada, o no informa cambios relevantes luego de recibir la beca, puede ser obligado a devolver el dinero y, según dijo, hay actualmente 180 estudiantes que están haciéndolo. El monto de la beca es de 4.800 pesos mensuales. El año pasado se otorgaron 5.860 becas y se prevé que para el año que viene aumente a 6.500. "En la Regional Norte, en Salto, se entrega por becas 1.000.000 de dólares por año. Para evitar que tuviesen que venir a Montevideo, abrimos una pequeña oficina en Salto, con un administrativo y un asistente social", dijo Supervielle.

El 1º de noviembre se abrió un nuevo plazo de inscripciones (en la web) para los que renuevan becas y para aquellos que, cursando estudios terciarios, piden la beca por primera vez. En enero se comenzará a inscribir a los que ingresarán por primera vez a educación terciaria.

Reformúlenlo

Un grupo de profesionales está juntando firmas para respaldar su propuesta de reformulación del Fondo de Solidaridad, que será presentada a los legisladores de todos los partidos políticos, y abarca cinco puntos: derogación del Adicional; reducción del plazo de aportación de 25 años a diez; pago desde el décimo año del egreso; exoneración a quienes no ejerzan; aumento del mínimo no imponible a 15 BPC mensuales.

"La idea surgió por la pesada carga tributaria que tenemos todos los profesionales", dijo Carlos, que es abogado, en diálogo con *la Diaria*. "Consideramos que el Fondo tiene una parte positiva, la parte de función social para la gente de bajos recursos que no puede llegar a la universidad. Lo que sí consti-

deramos excesivo es el Adicional, ese dinero va a la Universidad, para gastos de infraestructura, gastos de los que se tendría que hacer cargo el Estado", opinó. Una de las quejas es que la Universidad no informa al estudiante ni antes ni después de egresar que tendrá que aportar al Fondo de Solidaridad y, según expresaron, "te enteras de que tenés que pagar cuando ya tenés deuda". Señalan, además, que el sistema no es equitativo y proponen que pague solamente el que ejerza. Para Carlos, "de acuerdo a los laudos de trabajo, un cajero de supermercado, si tuviera una profesión, tiene que pagar el Fondo porque pasa del monto mínimo para exonerar. De alguna manera se está equiparando aquella idea de que ser profesional universitario equivale a un buen nivel socioeconómico, y eso ha ido cambiando a lo largo del tiempo".

"Hay muchas carreras en que la inserción laboral es prácticamente nula, y a esa gente igualmente se le cobra", señaló Silvana, psicóloga de profesión, y agregó que "es un impuesto que lo tenés que pagar durante 25 años y es reabiente muy elevado. Pensamos que es una violación al principio de gratuidad de la enseñanza porque no te cobran durante la carrera pero luego de egresar, te dediques a lo que te dediques, vas a tener que pagarlo sí o sí".

Al momento de la entrevista, llevaban reunidas unas 600 firmas, a las que se sumaría el apoyo, por ahora virtual, de los que adhieren al grupo creado en Facebook. La propuesta de reformulación y las firmas serán llevadas a los legisladores después del 15 de este mes, pero según dijeron, las firmas "se van a seguir juntando".

Lucía Lorenzo

Montevideo, 24 de noviembre de 2011

VISTO: La necesidad de dejar asentado en actas el criterio a adoptar respecto de beneficios adicionales solicitados por empleados del organismo en forma individual.

RESULTANDO:

- 1) Que con fecha 16/09/2011 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS) confirió vista al Fondo de Solidaridad de la denuncia por discriminación formulada por la funcionaria Cecilia Malzzoni, fundada en la decisión del organismo de no abonarle la diferencia entre su sueldo y el subsidio percibido por el BPS durante el período en que estuvo acogida al seguro por enfermedad.
- 2) Al evacuar la vista conferida, se informó que la decisión de no abonar el complemento solicitado respondía al criterio general adoptado por la Comisión Administradora a partir de su nueva integración, de no acceder a beneficios no acordados institucionalmente.
- 3) Que dicho criterio fue comunicado a la trabajadora por nota suscripta por el Presidente de la Comisión Administradora de fecha 14/04/2011, adjunta por la denunciante al expediente obrante en el MTSS.
- 4) Con fecha 16/11/2011 el MTSS intimó al organismo a presentar copia de la Resolución de la Comisión Administradora por la cual se adoptó el criterio general de no pagar la referida diferencia.
- 5) Que el criterio comunicado a la trabajadora por nota de fecha 14/04/2011 e informado al MTSS no surge asentado en actas de esta Comisión.

ATENTO:

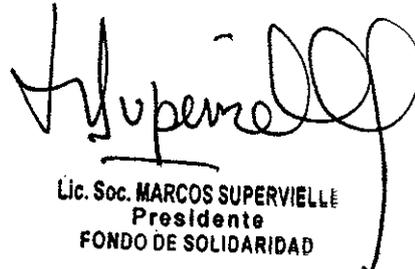
- 1) A la intimación practicada por el MTSS con fecha 16/11/2011.
- 2) A razones de transparencia y certeza jurídica que imponen dejar asentado por escrito los criterios adoptados por la Comisión Administradora de la Institución.
- 3) A la necesidad de ratificar formalmente el criterio comunicado por el Presidente de la Comisión Administradora a la trabajadora Cecilia Malzzoni en nota de fecha 14/04/2011.

LA COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

RESUELVE:

- 1) Ratificar todo lo actuado por la Presidencia de la institución en relación a este procedimiento y al criterio seguido.
- 2) Establecer como criterio general que no se accederá a demandas de beneficios adicionales a los acordados institucionalmente, formuladas por trabajadores del organismo en forma individual.


Cr. HUGO MARTINEZ QUAGLIA
Secretario
FONDO DE SOLIDARIDAD

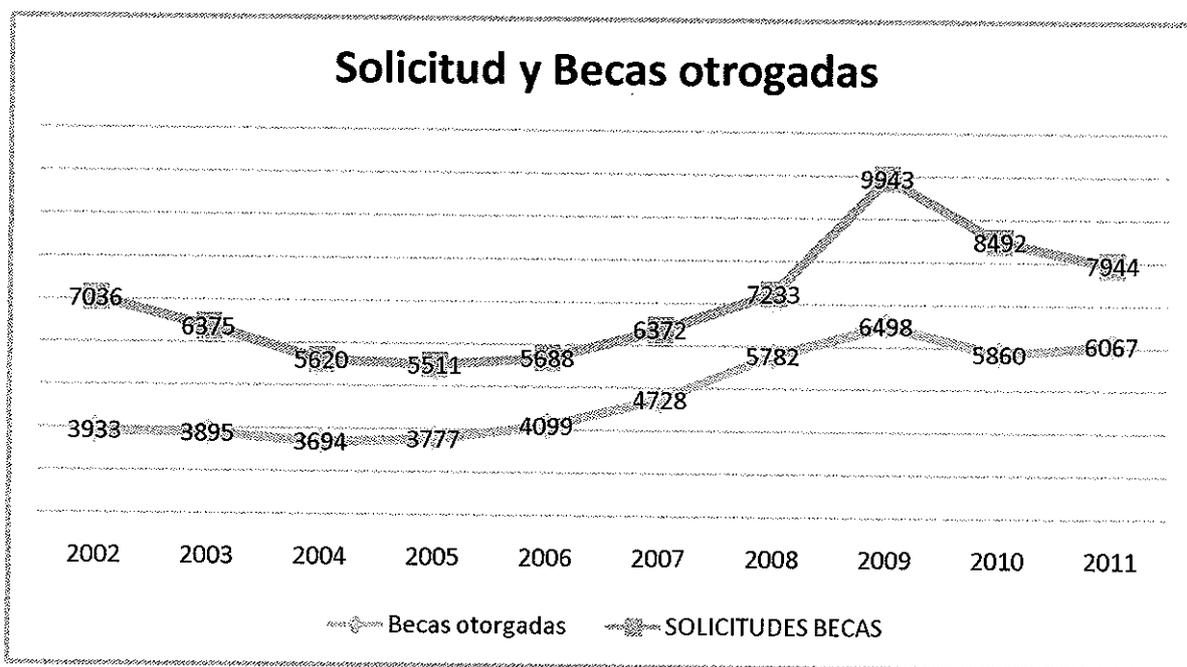

Lic. Soc. MARCOS SUPERVIELLE
Presidente
FONDO DE SOLIDARIDAD

DATOS BECAS ACTUALIZADOS AL 15/11/2011

1- SOLICITUDES Y BECAS OTORGADAS:

Si consideramos el total de solicitudes de Becas por parte de los Estudiantes de UDELAR y UTU en relación a la cantidad de Becas otorgadas en las tres categorías en los últimos 10 años vemos que en promedio el 70 % de los estudiantes que solicitan las becas efectivamente la obtienen.

AÑO	BECAS OTORGADAS	SOLICITUDES	RELACION
2002	3933	7036	56%
2003	3895	6375	61%
2004	3694	5620	66%
2005	3777	5511	69%
2006	4099	5688	72%
2007	4728	6372	74%
2008	5782	7233	80%
2009	6498	9943	65%
2010	5860	8492	69%
2011	6067	7944	76%

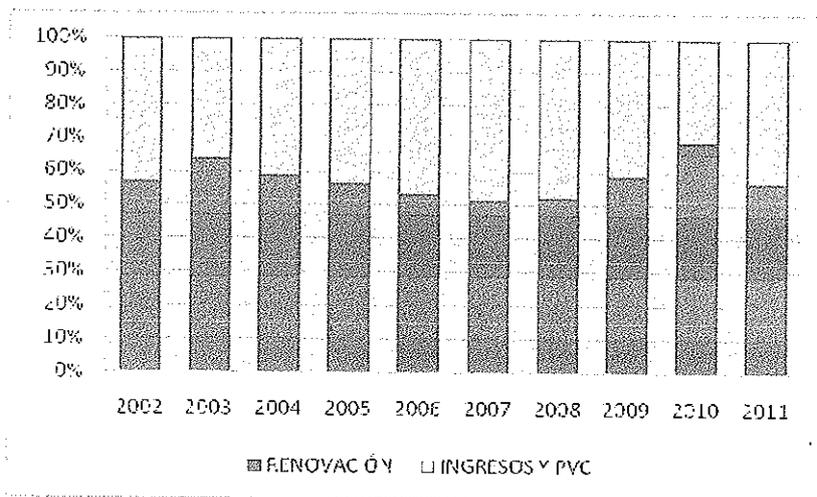


Las becas otorgadas se clasifican en categorías como Ingresos, Primera vez cursando y Renovación. En el 2011 se otorgaron también becas a través de un convenio con Bienestar Universitario.

Es importante aclarar la diferencia entre Becas otorgadas y Becarios, las primeras hacen referencia a la totalidad de becas que se dan en el año en cualquiera de las categorías antedichas, para considerar a los Becarios se analizan solamente las Becas otorgadas como Ingreso y Primera vez en cada año, dado que si se incluyen las renovaciones se estaría considerando al Becario en el año que recibió la Beca por primera vez y en los años subsiguientes en los cuales renovó la misma.

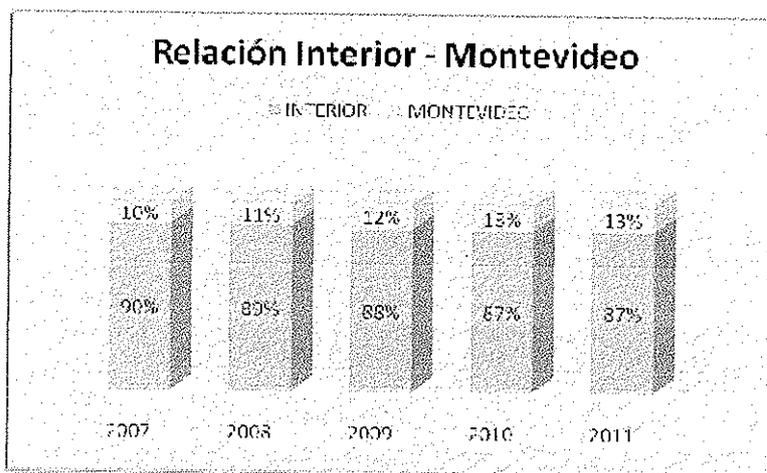
AÑO	BECAS OTORGADAS	INGRESOS Y PVC	RELACION
2002	3933	1703	43%
2003	3895	1424	37%
2004	3694	1531	41%
2005	3777	1654	44%
2006	4099	1910	47%
2007	4728	2289	48%
2008	5782	2766	48%
2009	6498	2689	41%
2010	5860	1811	31%
2011	6067	2627	43%

En los últimos 10 años la cantidad de becas otorgadas en la Categoría Ingresos y Primera vez cursando son en promedio el 42% de la totalidad de Becas otorgadas.



2- BECAS OTORGADAS : RELACIÓN MONTEVIDEO – INTERIOR

Se desprende del análisis de las becas otorgadas en los últimos 5 años que el porcentaje del becarios con residencia de origen en el interior del país es significativamente mayor al número de becarios que obtienen la beca y su residencia de origen es en el departamento de Montevideo.



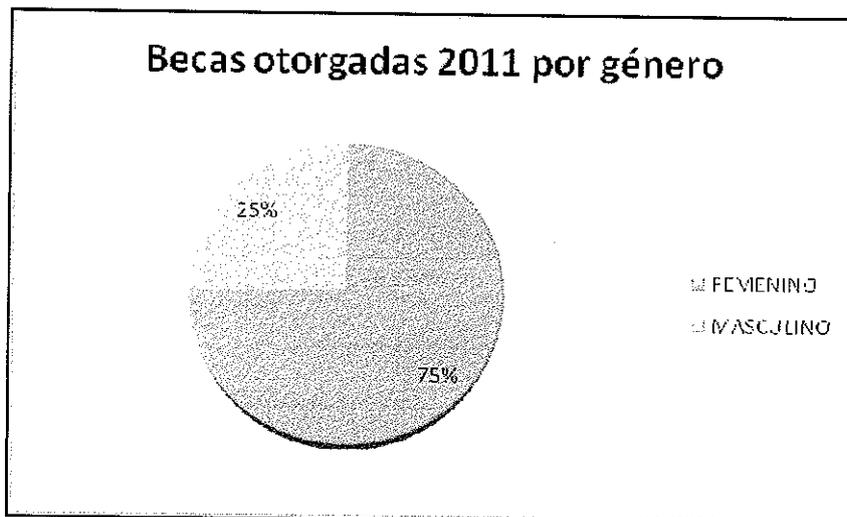
3- BECAS OTORGADAS SEGÚN RESIDENCIA DE ORIGEN

Región	Departamento	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
CENTRO	DURAZNO	124	163	200	188	209	884
CENTRO	FLORES	77	100	119	95	115	506
CENTRO	FLORIDA	192	240	286	269	288	1275
Total CENTRO		393	503	605	552	612	2665
ESTE	CERRO LARGO	218	240	258	236	235	1187
ESTE	LAVALLEJA	129	156	185	168	173	811
ESTE	MALDONADO	86	95	127	115	144	567
ESTE	ROCHA	136	175	195	173	173	852
ESTE	TREINTA Y TRES	116	116	119	112	119	582
Total ESTE		685	782	884	804	844	3999
METROPOLITANA	CANELONES	700	930	1062	957	959	4608
METROPOLITANA	MONTEVIDEO	474	609	804	762	785	3434
METROPOLITANA	SAN JOSE	190	237	253	222	240	1142
Total METROPOLITANA		1364	1776	2119	1941	1984	9184
NORTE	ARTIGAS	237	261	283	290	321	1392
NORTE	PAYSAND	351	441	424	340	359	1915
NORTE	RIVERA	207	239	266	256	308	1276
NORTE	SALTO	455	538	607	495	468	2563
NORTE	TACUAREMBO	277	338	320	268	297	1500
Total NORTE		1527	1817	1900	1649	1753	8646
OESTE	COLONIA	352	411	446	395	403	2007
OESTE	RIO NEGRO	156	174	207	191	173	901
OESTE	SORIANO	251	319	337	328	298	1533
Total OESTE		759	904	990	914	874	4441
Total general		4728	5782	6498	5860	6067	28935

De la tabla anterior se desprende que si analizamos la distribución geográfica de los Becarios según su residencia de origen, encontramos que el 32 % de las becas otorgadas en los últimos 5 años se concentra en el área metropolitana, un 30% de las mismas se otorgan a estudiantes de la región norte de nuestro país y el resto se distribuye entre las regiones oeste, este y centro del Uruguay.

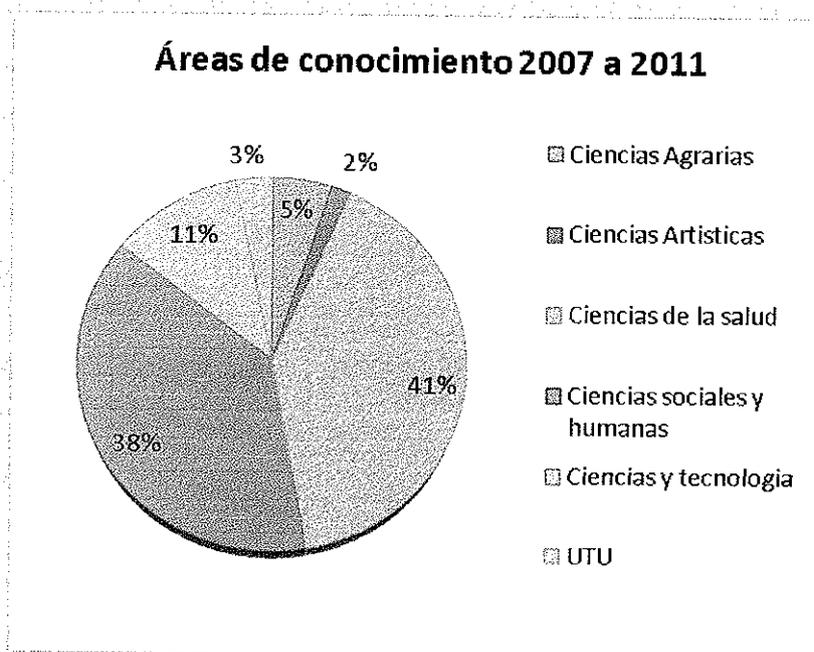
4- BECAS OTORGADAS POR GÉNERO 2011

A lo largo de los años analizados se ha mantenido la relación entre estudiantes del sexo femenino y masculino en relación a obtener la Beca del FDS. Por esta razón exponemos el gráfico para el año 2011, el cual no difiere de los ejercicios anteriores.

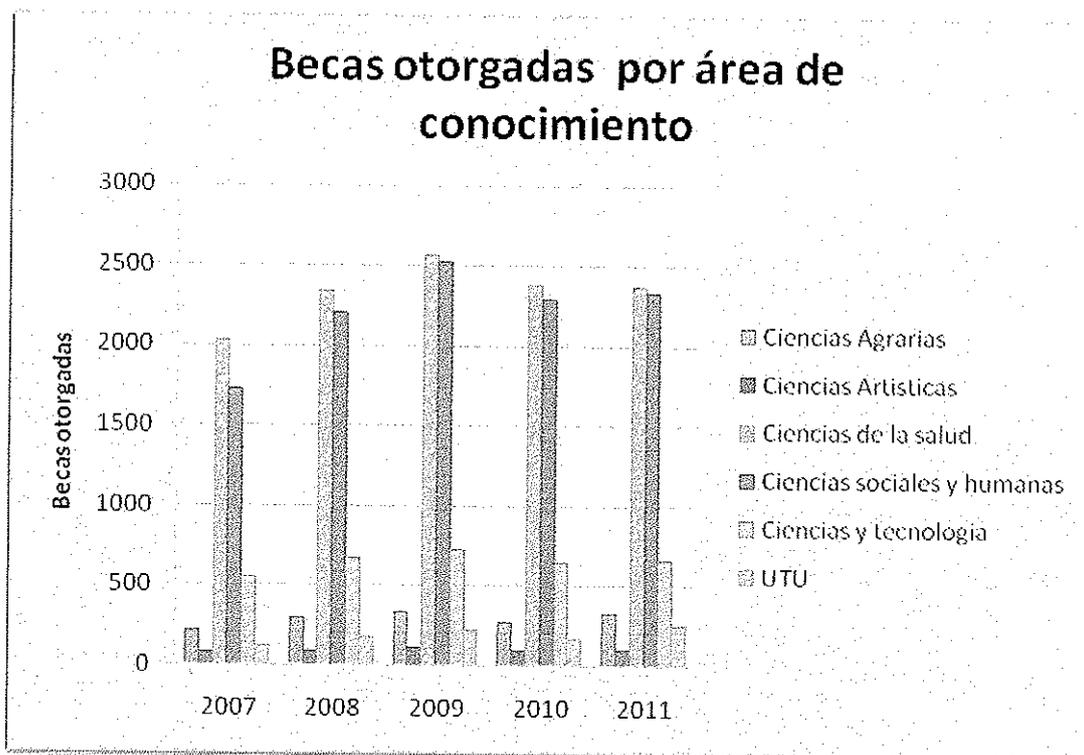


5-BECAS POR ÁREAS

Si analizamos cuales son las áreas de conocimiento en las cuales se otorgan un mayor número de becas encontramos que las áreas de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y humanas reciben aproximadamente el 80% de las becas.



Handwritten signature and initials.



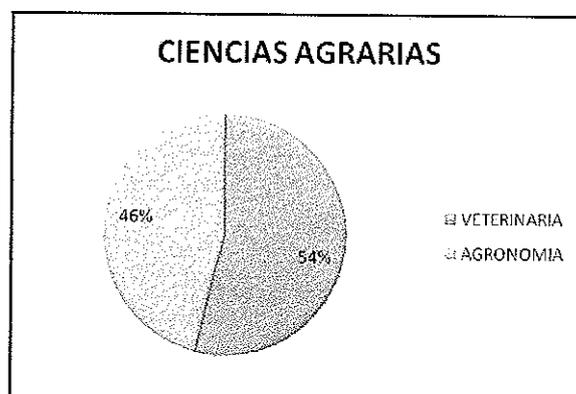
En promedio en el período 2007 a 2011 se otorgaron por año 2341 becas al área de la Salud, 2219 becas a las Ciencias Sociales y humanas, 653 becas al área de Ciencias y tecnología, 289 becas para las Ciencias Agrarias, 188 becas para la UTU y 96 becas en promedio para las Ciencias Artísticas.

En un posterior análisis deberíamos considerar la población universitaria y población de UTU con el fin de analizar cuál es el peso de la cantidad de becas dentro de la población total de cada área.

6- BECAS POR ÁREA Y CARRERA PRINCIPALES

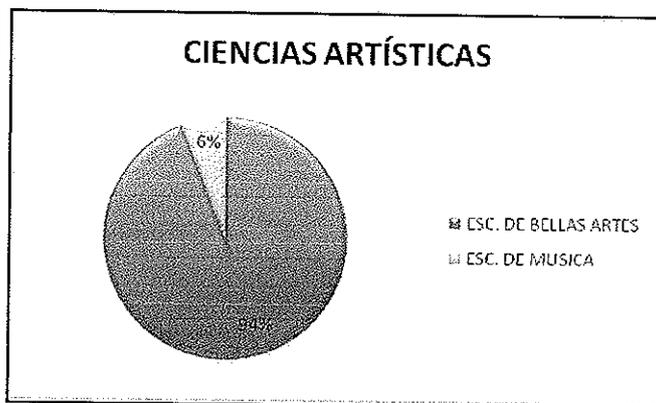
Analizaremos cómo se distribuyen las becas otorgadas en el período 2007 a 2011 al interior de cada área de Conocimiento.

En las Ciencias Agrarias, la distribución de las becas fue muy pareja, un 54% de las becas otorgadas en el período fue para Veterinaria y un 46% para Agronomía.

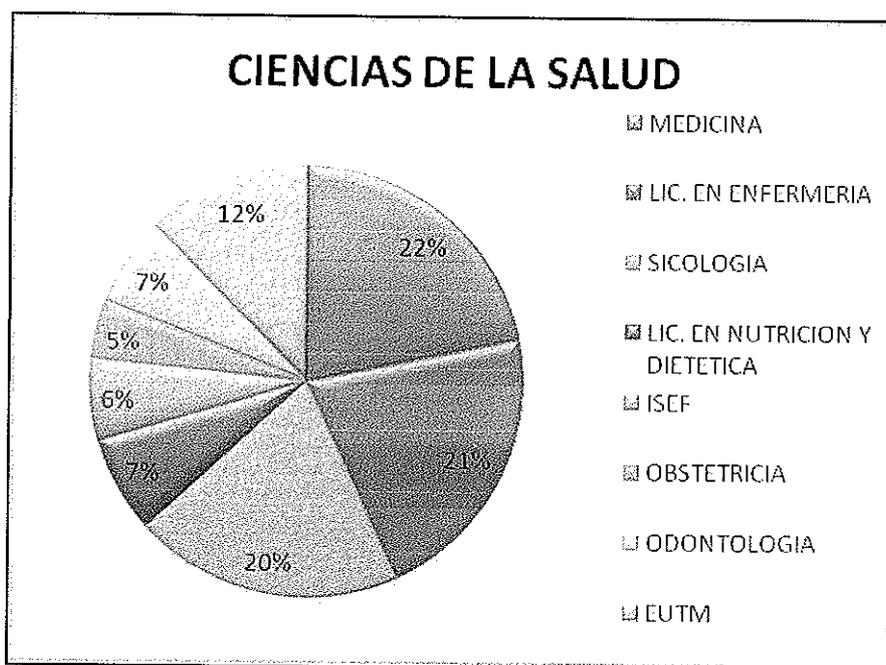


Handwritten signature and initials.

Dentro de las Ciencias Artísticas, el porcentaje mayoritario de becas se otorgan a las carreras pertenecientes a la Escuela de Bellas Artes.

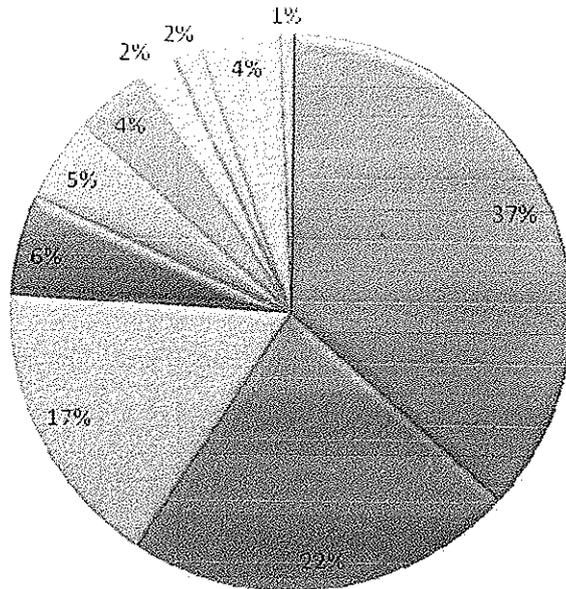


En el área de las Ciencias de la Salud el 63% de las becas otorgadas entre los años 2007 a 2011 se reparten entre las carreras de Medicina, Enfermería y Psicología.



Si vemos la distribución de las becas otorgadas en el área de las Ciencias Sociales y humanas encontramos en primer lugar con un 37% a las Carreras de Abogacía y Notariado, en segundo lugar con un 22% las Carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y en tercer lugar con un 17% se encuentran las Ciencias Económicas. El resto de las carreras no reciben más del 6% de las becas otorgadas.

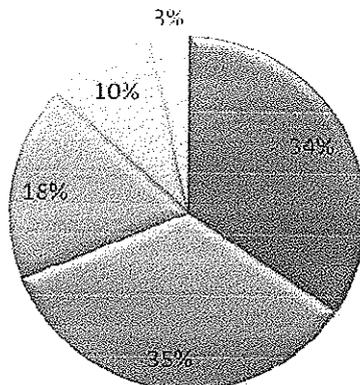
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS



- DERECHO
- CIENCIAS SOCIALES
- CIENCIAS ECONOMICAS
- LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION
- ESC. DE ADMINISTRACION
- RELACIONES INTERNACIONALES
- RELACIONES LABORALES
- BIBLIOTECCLOGIA
- HUMANIDADES
- OTROS

Arquitectura e Ingeniería se distribuyen casi el 70% de las becas otorgadas en el área de las Ciencias y Tecnologías en el período 2007 a 2011.

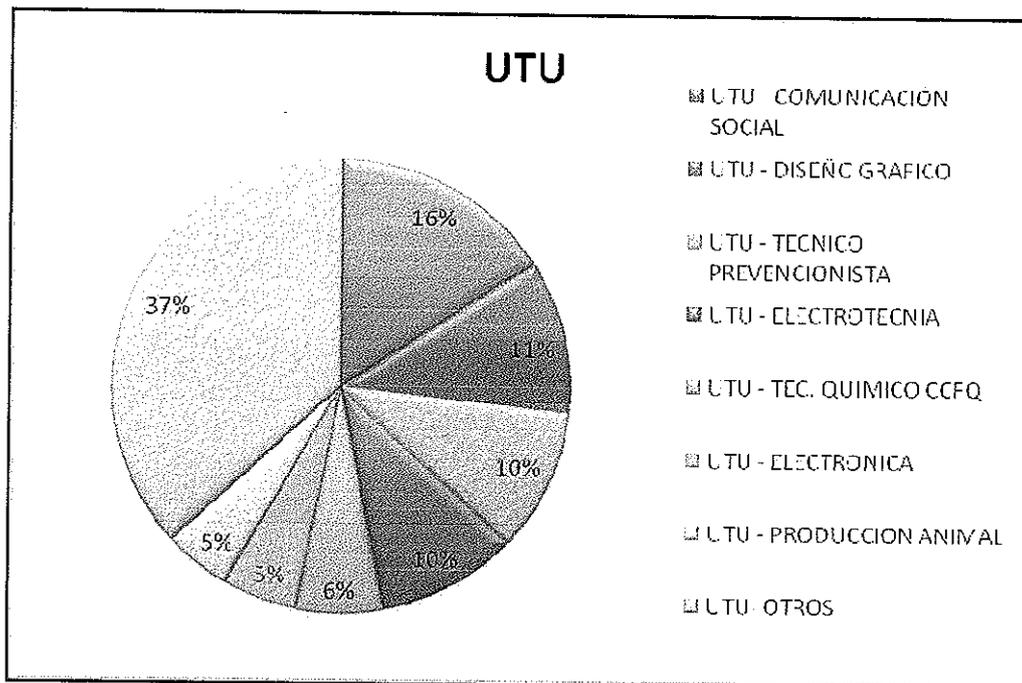
CIENCIAS Y TECNOLOGIA



- ARQUITECTURA
- INGENIERIA
- QUIMICA
- LIC EN CIENCIAS
- OTROS

Handwritten signature and initials.

Dentro de la UTU, el 47% de las becas otorgadas lo reciben los Cursos de Comunicación Social, Diseño gráfico, Técnico Prevencionista y Electrotecnia, el 53% restante se distribuye entre el resto de los cursos ofrecidos por la UTU.



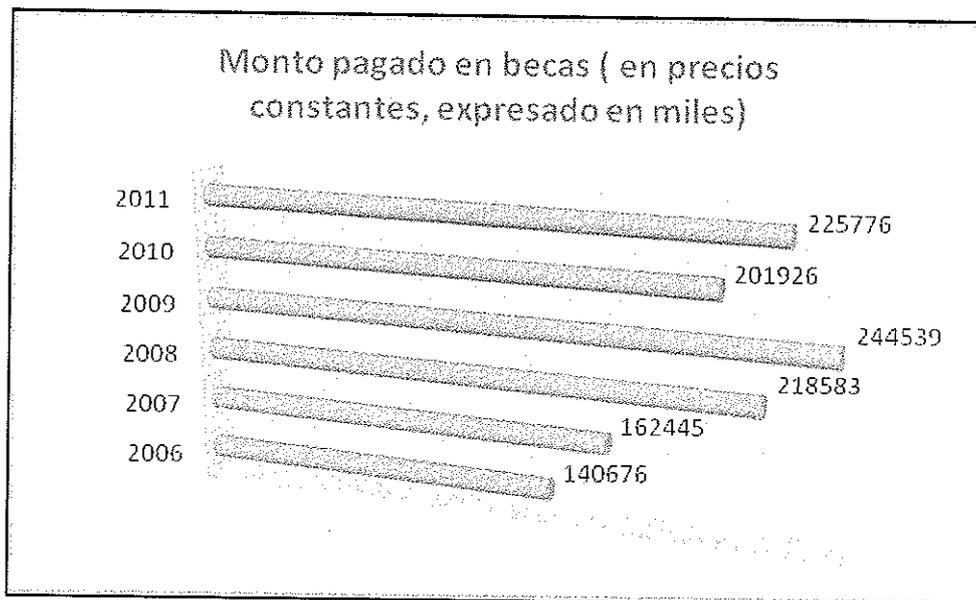
En la tabla siguiente encontramos las carreras que han recibido la mayor parte de las becas otorgadas en los últimos 5 años .

CARRERA	2007	2008	2009	2010	2011	Total
DERECHO	649	807	907	836	861	4060
MEDICINA	475	494	534	522	528	2553
CIENCIAS SOCIALES	397	490	564	530	513	2494
LIC. EN ENFERMERÍA	510	539	525	450	464	2488
SICOLOGÍA	386	436	532	516	493	2363
CIENCIAS ECONÓMICAS	235	345	419	399	468	1866
EUTM	211	307	354	299	277	1448
INGENIERÍA	187	234	261	226	221	1129
ARQUITECTURA	175	225	253	233	233	1119
LIC. EN NUTRICIÓN	146	167	185	170	184	852
VETERINARIA	106	158	172	147	196	779
ODONTOLOGÍA	133	170	172	156	148	779

Handwritten signature and the letter 'X'.

7- MONTO PAGADO EN BECAS

A continuación exponemos un gráfico con la evolución de los montos pagos en el periodo 2006 a 2011.

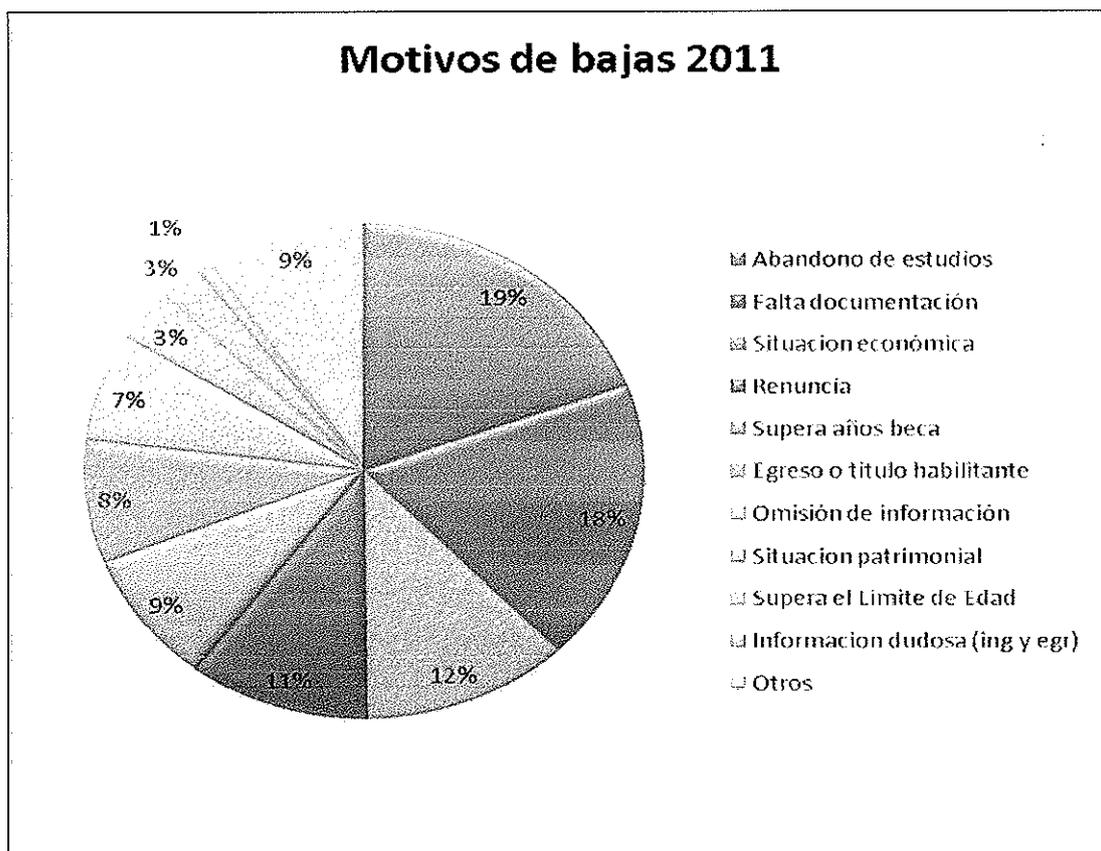


SM

X

BAJAS DE BECAS 2011

MOTIVOS DE BAJAS 2011	CANTIDAD
Abandono de estudios	63
Falta documentación	60
Situación económica	39
Renuncia	34
Supera años beca	28
Egreso o título habilitante	26
Omisión de información	23
Situación patrimonial	11
Supera el Limite de Edad	8
Informacion dudosa (ing y egr)	3
Otros	30
Total	325



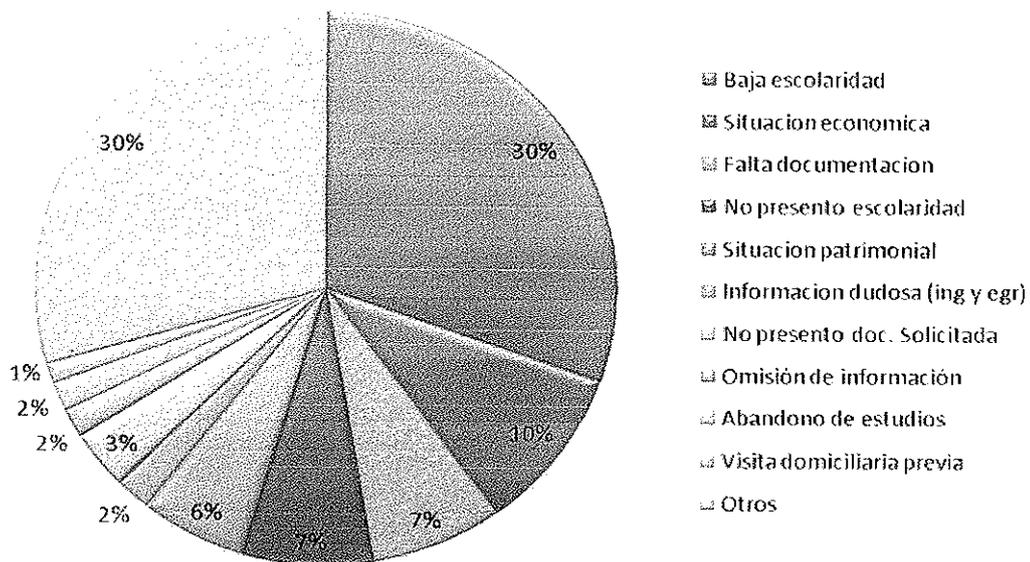
*Se consideran las becas dadas de baja al 31 de octubre de 2011 .

BECAS RECHAZADAS 2011

MOTIVO RECHAZADO	CANTIDAD
Baja escolaridad	524
Situación económica	165
Falta documentación	128
No presentó escolaridad	125
Situación patrimonial	102
Información dudosa (ing y egr)	35
No presentó doc. Solicitada	33
Omisión de información	30
Abandono de estudios	29
Doc. incompleta o incorrecta	25
Visita domiciliaria previa	21
Superar años beca	12
Egreso o título habilitante	7
Renuncia	5
Supera el Limite de Edad	3
Documentación fuera de plazo	2
Escolaridad fuera de plazo	1
Otras becas	1
Otros	478
TOTAL	1726




MOTIVOS RECHAZO BECAS 2011



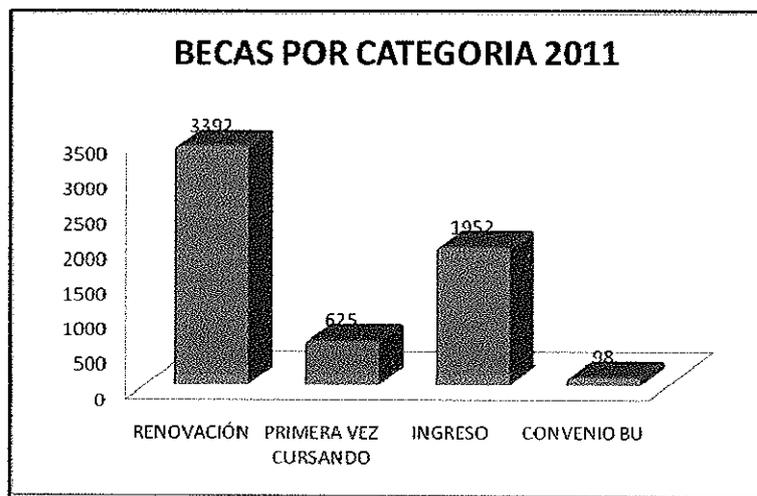
HS

A

BECAS OTORGADAS 2011

- TOTAL DE BECAS OTORGADAS EN EL AÑO 2011:6067
- TOTAL DE BECAS POR CATEGORÍA:

CATEGORÍA		
RENOVACIÓN	3392	55.90%
PRIMERA VEZ CURSANDO	625	10.30%
INGRESO	1952	32.17%
CONVENIO BU	98	1.61%
TOTAL	6067	100.00%



- TOTAL DE BECAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO:

ÁREA	CANTIDAD	
CIENCIAS DE LA SALUD	2377	39.18%
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	2339	38.55%
CIENCIAS Y TECNOLOGIAS	665	10.96%
CIENCIAS AGRARIAS	329	5.42%
UTU	254	4.19%
CIENCIAS ARTISTICAS	103	1.70%
TOTALES	6067	100.00%

Handwritten signature and initials.

- CARRERAS MÁS RELEVANTES EN EL AÑO 2011:

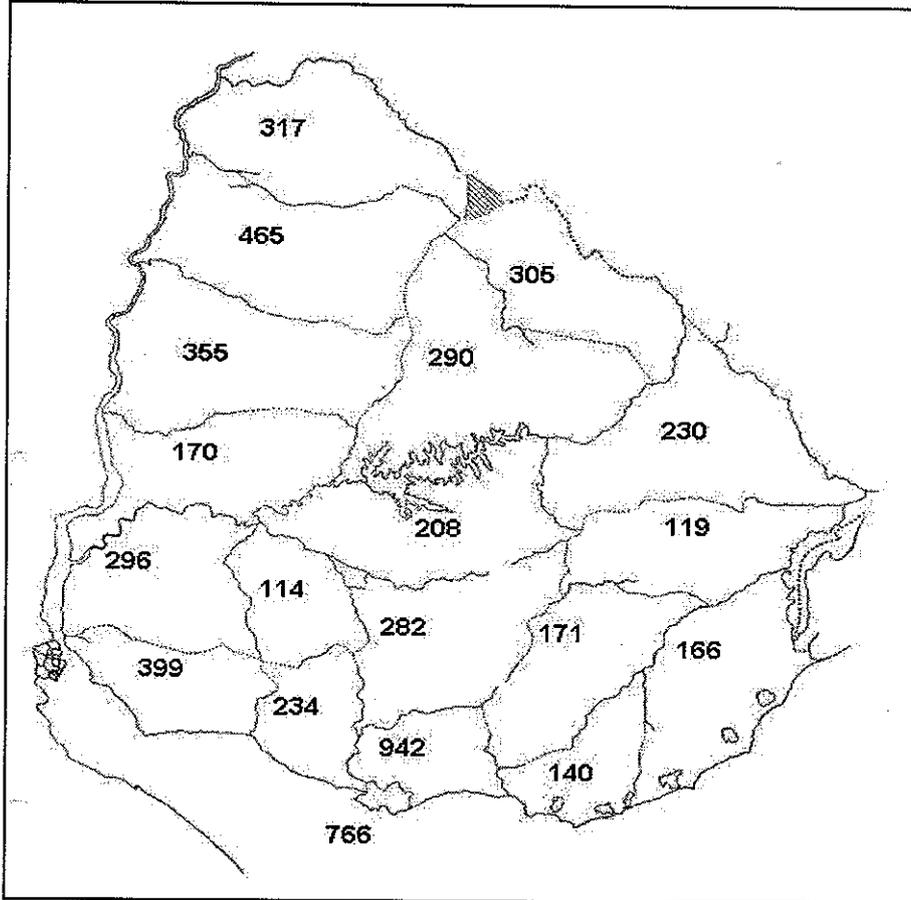
CARRERA	2011
DERECHO	861
MEDICINA	528
CIENCIAS SOCIALES	513
SICOLOGÍA	493
CIENCIAS ECONÓMICAS	468
LIC. EN ENFERMERÍA	464
EUTM	277
ARQUITECTURA	233
INGENIERIA	221
VETERINARIA	196

- RELACIÓN ENTRE LAS BECAS OTORGADAS EN EL 2011 EN MONTEVIDEO Y EL INTERIOR DEL PAÍS.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA		
INTERIOR	5282	87.06%
MONTEVIDEO	785	12.94%
TOTAL	6067	100.00%

Handwritten signature and initials.

- **DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS BECAS OTORGADAS (SEGÚN RESIDENCIA FAMILIAR)**
(el siguiente cuadro no incluye las becas otorgadas dentro del Convenio BU)



Handwritten signature or initials.

X

- **DISTRIBUCIÓN DE BECARIOS POR GÉNERO:**

SEXO		
FEMENINO	4538	74.80%
MASCULINO	1529	25.20%
TOTAL	6067	100.00%

- **DISTRIBUCIÓN DE BECAS SEGÚN EL LUGAR DE ESTUDIO DEL BECARIO:**
(La siguiente tabla no incluye las becas otorgadas dentro del Convenio BU)

LUGAR DE ESTUDIO 2011		
MONTEVIDEO	5021	84.12%
SALTO	520	8.71%
PAYSANDU	273	4.57%
RIVERA	64	1.07%
MALDONADO	44	0.74%
COLONIA	12	0.20%
FLORES	12	0.20%
ARTIGAS	7	0.12%
ROCHA	4	0.07%
TACUAREMBO	4	0.07%
CERRO LARGO	3	0.05%
FLORIDA	2	0.03%
RIO NEGRO	1	0.02%
SAN JOSE	1	0.02%
SORIANO	1	0.02%
TOTAL	5969	100.00%

COMPARACIÓN BECARIOS – EGRESADOS 2010

- EGRESADOS UDELAR 2010: 4608
- BECARIOS EGRESADOS EN EL 2010: 779 (17%)

Montevideo, 21 de noviembre de 2011

DE: ASESORÍA JURÍDICA

PARA: GERENCIA GENERAL

ASUNTO: CONSIDERACIONES SOBRE INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA UDELAR DE
FECHA 25/10/2011

A continuación se hace referencia al informe emitido por la Dirección General Jurídica de la Udelar con fecha 25/10/2011, respecto de la posibilidad de que el Fondo de Solidaridad declare la prescripción de oficio.

Luego de reseñar la evolución de los criterios jurisprudenciales y la normativa específica sobre la materia aplicable a otros organismos, el informe concluye que *"En definitiva, no existe norma expresa que habilite al Fondo de Solidaridad a declarar la prescripción de oficio, sin embargo, si aceptamos que la prescripción es un modo de extinción de las obligaciones y que la misma opera por el mero transcurso del tiempo, solicitada administrativamente por el interesado su declaración, y verificados los requisitos establecidos en el artículo 38 del Código Tributario, la Administración Tributaria (o para tributaria en ese caso) debería declararla"* (numeral 19).

En suma, el informe se pronuncia a favor de la práctica que se viene siguiendo en la Institución, esto es, declarar la prescripción una vez la solicita el contribuyente, previa verificación de que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 38 del Código Tributario.

Corresponde señalar que el informe resulta confuso al referir a la posibilidad de declarar la prescripción *"de oficio a solicitud de parte interesada"*, (numeral 18), lo que de por sí encierra una contradicción, en tanto la declaración de oficio es justamente la que realiza la Administración por su cuenta, sin necesidad de intervención de la parte interesada.

Más allá de esa imprecisión, el informe admite la declaración de prescripción en vía administrativa, sin que sea necesaria su alegación como defensa en juicio ejecutivo, posición que actualmente es

pacíficamente admitida por doctrina y jurisprudencia, por lo que no requiere a mi juicio mayores comentarios.

El tema planteado previamente por esta Asesoría va un paso más allá: no refiere a la posibilidad de declarar la prescripción una vez la solicite el contribuyente – lo que a partir del art. 152 de la Ley 16.713 se considera un deber de todas las administraciones tributarias- , **sino a declararla aún cuando no la solicita el interesado**, es decir, por la sola verificación del transcurso del tiempo previsto en la norma sin que se haya verificado ninguna causal de suspensión ni interrupción.

El informe de la Dirección General Jurídica que se comenta no se pronuncia expresamente sobre el tema, pero al sostener que la declaración de prescripción debe proceder a pedido de parte parecería excluir esta posibilidad, lo que a criterio de esta suscripta contradice lo expresado en cuanto a la naturaleza de la prescripción.

Si admitimos que la prescripción es un modo de extinción de las obligaciones que opera por el mero transcurso del tiempo, debemos admitir que cumplido el plazo de prescripción que establece la ley el tributo se extingue en forma automática, sin necesidad de alegación de ningún tipo.

Esta posición era sostenida por parte de la doctrina tributaria aún antes de la sanción del art. 7 de la Ley 18.788, en referencia al artículo 152 de la Ley 16.713, norma que además de imponer al BPS el deber de declarar la prescripción cuando la solicitara el contribuyente, otorgaba a este organismo la facultad de declararla de oficio.

Al respecto: *“Pero si el obligado no la alega en vía administrativa, consideramos que igualmente la Administración deberá declararla, aún cuando el verbo utilizado por la norma es “podrá declarar”, pues éste no puede interpretarse como un reconocimiento a la discrecionalidad de la Administración ya que la actividad administrativa en esta materia es y debe ser reglada”* (Pérez Novaro, César, Modos de extinción de la obligación tributaria, FCU, Ed. 2005, pág. 142, resaltado propio).

Como fundamento de dicha posición invoca el principio de igualdad ante las cargas públicas, entendiéndose que la conformación de dos grupos dentro del universo de los obligados - según se alegue o no la defensa de la prescripción en el procedimiento administrativo- vulneraría dicho principio.

Asimismo, invoca el principio de verdad material, en virtud del cual la Administración debe ajustarse a la realidad de los hechos, prescindiendo de que hayan sido planteados por los interesados.

La posición comentada fue acogida recientemente por el **Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 3er turno, en Sentencia N° 50/2008** ya citada en informe previo, la que se vuelve a transcribir:

“Debemos aplicar las normas del Derecho Tributario, en el cual la prescripción opera “ipso iure”, por lo que no deberá ser invocada, ni alegada por ningún otro mecanismo. La ley establece cuándo se configura el requisito, y producido éste la prescripción opera”

Es de resaltar, además, que la sentencia transcripta condenó al BPS a devolver los importes percibidos en el marco de un convenio de facilidades de pago que incluyó tributos prescriptos, descartando la aplicación de la renuncia a la prescripción, por considerar que producida la prescripción: **“no hay obligación existente...No se puede renunciar a algo que no existe: es una renuncia a la nada ...”**.

Para luego expresar que: **“La Administración no se debe prevalecer de su condición ni de la ignorancia del ciudadano para conservar en sus arcas lo que la ley no autoriza a recaudar”**.

Finalmente, el art. 7 de la Ley 18.788 impone a la D.G.I. el deber de declarar de oficio la prescripción, norma que podría considerarse extensible al resto de las Administraciones Tributarias, de la misma forma que se consideró extensible la norma que obliga al BPS a declarar la prescripción cuando la solicita el interesado.

En suma, en virtud de la posición doctrinaria y jurisprudencial comentada y de los argumentos manejados, esta Asesoría entiende que a pesar de que no exista norma expresa aplicable al Fondo de Solidaridad, el organismo no sólo está habilitado sino que debe declarar la prescripción de los tributos de oficio – sin necesidad de que lo solicite el contribuyente – , siendo ilegítimo el reclamo o la inclusión en convenios de facilidades pago de tributos prescriptos.

Por último, respecto a la forma en que debe materializarse la declaración, es necesario tener en cuenta que el artículo 7 de la Ley 18.788 refiere únicamente a la Dirección General Impositiva – así como el

artículo 152 de la Ley 16.713 refiere únicamente al Banco de Previsión Social. La aplicación de dichas normas a la totalidad de las administraciones tributarias se realiza por considerar que el deber de declarar la prescripción de oficio es un principio general de Derecho Tributario (Sentencia TCA 555/001 transcrita en informe previo) y por considerar a la prescripción como un modo de extinción de las obligaciones con las particularidades antes comentadas.

Por tanto, no es de rigor seguir lo establecido por la primera de las normas citadas en cuanto a la necesidad de que la declaración se realice en "expediente administrativo". Si bien todo acto del organismo (como ser la declaración de prescripción) debería documentarse por escrito y constar en expediente administrativo (art. 27 y sig. Dec. 500/991, aplicable al Fondo como doctrina más recibida o como principio general), a los efectos prácticos pueden manejarse otras alternativas.

En ese sentido, a criterio de esta Asesoría nada impide que se proceda a la eliminación automática del sistema informático de los tributos prescriptos una vez computado el término de cinco años, **siempre que pueda corroborarse que no se ha verificado ninguna causal de interrupción o suspensión**, en tanto dicho proceder será nada más que el efecto de la decisión tomada sobre el punto, se adecua a la legalidad y no hace más que beneficiar al administrado.

Lo importante es que el organismo no realice intimaciones de pago ni determinaciones de deuda de tributos prescriptos, ni incluya tales adeudos en convenios de facilidades de pago, ya que según la posición que se sostiene, el reclamo de tributos prescriptos es ilegítimo y el pago de dichos adeudos por parte del contribuyente habilita la devolución.

Dra. Carolina Torrens
Asesora Jurídica
Fondo de Solidaridad

Comparación Recaudación 2011 vs 2010

Acumulado Setiembre

FONDO

	2011	2010	Variación	Variación %
Abitab	26.959.257	25.945.815	1.013.442	3,9%
Red Pagos	9.352.047	8.517.802	834.245	9,8%
Otros	5.152.846	1.670.545	3.482.301	208,5%
SubTotal Fondo	41.464.151	36.134.162	5.329.989	14,8%
Caja Notarial	5.270.636	3.524.365	1.746.271	49,5%
Caja Profesional	54.942.440	46.330.929	8.611.511	18,6%
SubTotal Cajas	60.213.077	49.855.295	10.357.782	20,8%
Total	101.677.227	85.989.457	15.687.771	18,24%

ADICIONAL

	2011	2010	Variación	Variación %
Abitab	19.470.343	19.386.476	83.867	0,4%
Red Pagos	6.756.540	6.367.363	389.177	6,1%
Otros	3.560.083	1.364.735	2.195.348	160,9%
SubTotal Fondo	29.786.967	27.118.574	2.668.393	9,8%
Caja Notarial	16.474.185	16.010.538	463.647	2,9%
Caja Profesional	145.530.053	133.430.712	12.099.341	9,1%
SubTotal Cajas	162.004.238	149.441.250	12.562.989	8,4%
Total	191.791.205	176.559.824	15.231.381	8,63%

TOTAL

	2011	2010	Variación	Variación %
Abitab	46.429.600	45.332.291	1.097.309	2,4%
Red Pagos	16.108.588	14.885.165	1.223.423	8,2%
Correo	8.712.929	3.035.280	5.677.649	187,1%
SubTotal Fondo	71.251.117	63.252.736	7.998.381	12,6%
Caja Notarial	21.744.821	19.534.903	2.209.918	11,3%
Caja Profesional	200.472.494	179.761.641	20.710.852	11,5%
SubTotal Cajas	222.217.315	199.296.544	22.920.771	11,5%
Total	293.468.432	262.549.280	30.919.152	11,78%

Fondo de Solidaridad
Análisis de las Variables Claves
Mes: OCTUBRE 2011

Recaudación:	Mes			Acumulado		
	Real	Pto	Variación	Real	Pto	Variación
Total	\$ 59.426.019	56.720.918	2.705.101	169.203.331	179.647.205	-10.443.874
Fondo (1)	\$ 27.538.575	24.538.388	3.000.187	101.677.227	103.168.835	-1.491.608
Adicional (1)	\$ 31.887.443	32.182.530	-295.086	191.791.205	199.631.352	-7.840.147
Disponible						
BROU	\$ 68.758.321	79.584.776	-10.826.455			
Becas Otorgadas						
Monto	\$ 1.460.256	0	1.460.256	176.746.626	175.052.640	1.693.986
Número	166	0	166	6.067	5.900	167
Transfer. UDELAR (2)	\$ 54.370.914	52.476.373	1.894.541	167.266.287	172.224.188	-4.957.901
Otras variables						
Remuneraciones	\$ 1.429.940	1.297.914	132.026	14.921.024	13.617.590	1.303.434
Servicios de Terceros	\$ 305.965	237.114	68.851	2.775.061	2.797.777	-22.716
Comisiones	\$ 603.524	567.209	36.315	2.937.906	3.028.002	-90.096
Comunicación, Investig. y Difusión	\$ 85.960	236.667	-150.707	251.157	1.166.667	-915.509

(1)

Las recaudaciones de Fondo y Adicional corresponden al mes anterior.

(2)

Según Flujo de Caja.

Flujo de Fondos Real - Pto
 ENERO - OCTUBRE 2011
 Cifras expresadas en \$

	Oct-11		
	Real	Pto	Variación
Saldo inicial de disponibilidades	28.684.778	65.630.985	-36.946.207
Ingresos operativos			
Recaudación Fondo	217.832.779	180.947.520	36.885.259
Recaudación Adicional	195.225.759	203.741.666	-8.515.907
Total de ingresos operativos	413.058.538	384.689.186	28.369.352
Otros Ingresos			
Otros ingresos	385.407	0	385.407
Devoluciones Becas	941.143	833.333	107.810
Total de otros ingresos	1.326.550	833.333	493.216
Egresos operativos			
Pago de Becas	176.746.626	175.052.640	1.693.986
Transf. Udelar	167.266.287	172.224.188	-4.957.901
Transf. MEC	5.040.000	0	5.040.000
Remuneraciones	14.888.977	13.617.590	1.271.387
Comisiones Becas	327.811	424.000	-96.189
Otros Egresos	11.075.253	11.501.403	-426.150
Total de egresos operativos	375.344.954	372.819.822	2.525.132
Flujo operativo neto	39.040.134	12.702.698	-10.608.771
Ingresos no operativos (MEC y otros)	1.558.662		530.409
Egresos no operativos: (Transf. Becas C. Quijano)	1.166.080		525.157
			0
Flujo no operativo neto	392.582	0	5.252
Flujo neto de inversiones	640.827	1.251.093	396.085
Bienes de Uso	1.126.813	611.641	292.028
Plazo Fijo	1.767.640	1.862.735	104.058
Flujo neto de financiamiento			0
Flujo neto final	40.073.543	13.953.791	24.110.398
Saldo final de disponibilidades	68.758.321	79.584.776	-12.835.809

Handwritten signature or initials.

Egresos Varios + Gtos Banc. - Trans. Quijano - Inv. en Bs de Uso.-

Nota: La Recaudación Fondo Caja Profesional fue acreditada el 03 de enero de 2011 por \$ 36.946.207.-

PLAN DE INVERSIONES 2011

FECHA INVERSIÓN	MONTO PRESUPUESTADO US\$	TC	MONTO PRESUPUESTADO S	
INFORMÁTICA				
SOFTWARE				
LICENCIAS				
Adquisición de 8 licencias de legalización de Windows	Jun-11	US\$ 254 Iva inc. 2.032,00	20	40.640,00
		2.032,00		40.640,00
SERVIDOR				
1º HARDWARE				
Proveedor A. Castro: Servidor DELL	Abr-11	US\$ 6.200 + Iva 7.564,00	20	151.280,00
		7.564,00		151.280,00
2º SOFTWARE				
Migración:		US\$ 520 + Iva 634,40	20	12.688,00
Sistema Operativo Windows:		US\$ 850 + Iva 1.037,00	20	20.740,00
Consultoría A. Castro:		US\$ 700 + Iva 854,00	20	17.080,00
		2.525,40		50.508,00
3º MEMORIA SERVIDOR VIEJO				
Ampliación:	Abr-11	US\$ 478 + Iva 583,16	20	11.663,20
		583,16		11.663,20
BACK UP				
Backup Appliance	Abr-11	US\$ 1.400 + Iva 1.708,00	20	34.160,00
Disco Externo	Feb-11	US\$ 90 + Iva 109,80	20	2.196,00
		1.817,80		36.356,00
SEGURIDAD				
Appliance (FIREWALL)	Abr-11	US\$ 1.200 + Iva 1.464,00	20	29.280,00
		1.464,00		29.280,00
INFRAESTRUCTURA				
RACKS, UPS, ETC.:	May-11	US\$ 2.900 + Iva 3.538,00	20	70.760,00
Seguridad física de la Unidad Informática	May-11	US\$ 1.500 + Iva 1.830,00	20	36.600,00
		5.368,00		107.360,00
EQUIPOS				
PC completo para Oficina Salto	Feb-11	US\$ 385 + Iva 445,30	20	8.906,00
Impresora Informática	Feb-11	US\$ 136 + Iva 165,92	20	3.318,40
Notebook Salto	Feb-11	US\$ 566 + Iva 690,52	20	13.810,40
2 Equipos Completos	Nov-11	US\$ 365 + Iva ctuno 890,60	20	17.812,00
2 Monitores	Nov-11	US\$ 100 + Iva ctuno 244,00	20	4.880,00
1 Impresoras Multifunción (Salto)	Feb-11	US\$ 93 + Iva 113,46	20	2.269,20
		1.248,06		50.996,00
TOTAL INVERSIONES INFORMÁTICA				\$U 478.083

EQUIPAMIENTO OFICINAS				
MUEBLES Y ÚTILES				
Circuladores y equipos de aire acondicionado	Jun-11	US\$ 1.000 + Iva 1.220,00	20	24.400,00
Archivadores (5)	Feb-11	\$ 4.500 + Iva ctu 27.450,00		27.450,00
Estanterías archivo recaudación y galpón	May-11			80.000,00
Sillas R y F (8 sillas)	May-11	US\$ 125 + Iva ctuna 1.220,00	20	24.400,00
TOTAL EQUIPAMIENTO OFICINAS				\$U 156.250

MEJORAS EDIFICIO				
Mejoras Azotea	Feb-11			35.000,00
Mejoras Planta Baja (Becas y Recaudac.)	Sep-11			315.000,00
TOTAL MEJORAS				\$U 350.000

TOTAL INVERSIONES				\$U 984.333
--------------------------	--	--	--	--------------------

NOTA: Las mejoras se financiarán con fondos que nos reintegrarán del MTOP por menores costos de la obra de fachada del edificio.

PLAN DE INVERSIONES Y DESVIOS 2011

PROVEEDOR	FECHA INVERSIÓN	PRESUPUESTO			REAL			DESVÍOS		
		MONTO PRESUPUESTADO US\$	TG	MONTO PRESUPUESTADO \$	FECHA REAL INVERSIÓN	MONTO REAL US\$	MONTO REAL \$	DESVÍOS	% DESVIOS	
INFORMÁTICA										
SOFTWARE		2.032,00			SU 40.640,00			SU 0,00		
(1) Adquisición de 8 licencias de legalización de Windows	A. Castro	Jun-11	US\$ 254 IVA inc. 2.032	20	SU 40.640			SU 0,00		
SERVER		10.673			SU 213.451			SU 175.836		
1º HARDWARE	Proveedor A. Castro: Servidor DELL	Abr-11	US\$ 6.200 + IVA 7.564	20	SU 151.280	02-ago-11	7.539,80	SU 144.383	SU 37.515	
2º SOFTWARE	Migración: Sistema Operativo Windows. Consultoría A. Castro:	Abr-11	US\$ 520 + IVA 634 US\$ 850 + IVA 1.037 US\$ 700 + IVA 854	20 20 20	SU 12.688 SU 20.740 SU 17.080	10 horas Migración Servidores 01-jun-11		SU 8.540		
(3) 3ª MEMORIA SERVIDOR VIEJO Ampliación:	A. Castro	Abr-11	US\$ 478 + IVA 583	20	SU 11.883	02-ago-11	1.201,70	SU 23.013		
BACK UP		1.217,81			SU 95.395,00			SU 23.054		
Backup Appliance	A. Castro	Abr-11	US\$ 1.400 + IVA 1.706	20	SU 34.160	02-ago-11	1.354,20	SU 25.933	SU 8.267	
Disco Externo	Azuamar S.A.	Feb-11	US\$ 90 + IVA 110	20	SU 2.136	22-feb-11	108,58	SU 2.161		
SEGURIDAD		1.464			SU 23.280			SU 0,00		
Aplicación (FIREWALL)	Blanes	Abr-11	US\$ 1.200 + IVA 1.464	20	SU 23.280			SU 0,00	SU 23.280	
INFRAESTRUCTURA		5.359,00			SU 107.360,00			SU 71.518		
RACKS, UPS, ETC.:	Data Networks S.R.L. Data Networks S.R.L. A. Castro Data Networks S.R.L.	May-11	US\$ 2.900 + IVA 3.538	20	SU 70.760	Rack APC UPS APC KVM Bandeja Rack Extraíble	21-ii-11 14-jun-11 02-ago-11 22-ago-11	500,20	SU 31.500 SU 21.889 SU 9.579 SU 8.540	
Seguridad Física de Unidad Informática		May-11	US\$ 1.500 + IVA 1.830	20	SU 36.600					
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO		2.850			SU 50.896			SU 54.130		
PC completo		Feb-11	US\$ 365 + IVA 445	20	SU 8.905	PC completo	27-ene-11	SU 8.860	SU 80.734	
Impresora		Feb-11	US\$ 138 + IVA 166	20	SU 3.318	Impresora Brother	28-ene-11	SU 3.204		
Notebook		Feb-11	US\$ 588 + IVA 719	20	SU 13.810	Notebook Toshiba	01-feb-11	SU 13.682		
2 Equipos Completos	Azuamar S.A.	Nov-11	US\$ 365 + IVA o/ano 891	20	SU 17.812	PC, Monitor	23-jun-11	SU 8.831		
2 Monitores	Azuamar S.A.	Nov-11	US\$ 100 + IVA o/ano 244	20	SU 4.800					
1 Impresora Multifunción	Azuamar S.A. Data Networks S.R.L. Antel Blanes	Feb-11	US\$ 93 + IVA 113	20	SU 2.269	Impresora Epson Impresora Samsung y acces. Notebook DELL Modem (Data) PC Micro Intel Switch Intelnet	22-feb-11 01-jun-11 29-jun-11 29-jun-11 27-ii-11 19-ago-11	112,24	SU 2.234 SU 9.295 SU 18.999 SU 18.650 SU 12.261 SU 6.734	
TOTAL INFORMÁTICA					SU 478.083			SU 928.278		
								SU 111.806		
								-30,52%		

EQUIPAMIENTO OFICINAS										
MUEBLES Y ÚTILES										
Circuladores y equipos de aire acondicionado		Jun-11	US\$ 1.000 + IVA 1.220,00	20	SU 24.400	Escritorios, Sillas, Biblioteca	13-ene-11	SU 24.194		
Archivadores (5)		Feb-11	\$ 4.500 + IVA o/ano 27.450,00	20	SU 27.450	Sillas negras fijas (17)	13-ene-11	SU 9.809		
Estanterías archivo Recaudación		May-11			SU 89.000	Archivadores (5+2)	18-feb-11	SU 38.430		
Sillas (8)		May-11	US\$ 125 + IVA o/ano 1.220,00	20	SU 24.400	Sillas (23)	01-ago-11	SU 19.819		
						Proyector	24-may-11	SU 39.000		
						Microondas	26-may-11	SU 2.080		
						Microondas	02-jun-11	SU 4.218		
						Silla Ejecutive	27-oct-11	SU 7.771		
								384,00		
TOTAL EQUIPAMIENTO OFICINAS					SU 156.250			SU 156.512		
								SU 262		
								0,17%		
MEJORAS EDIFICIO										
Mejoras Azotea		Feb-11			SU 35.000	Mejoras e Instalaciones			311.407,20	
Mejoras Planta Baja (Becas y Recaudac.)		Sep-11			SU 315.000					
TOTAL MEJORAS					SU 350.000			SU 311.407		
								SU 38.993		
								-12,30%		

TOTAL INVERSIONES					SU 984.333			SU 1.145.604		
								SU 161.270		
								14,08%		

NOTA 1: Las mejoras corresponden a los trabajos en la Azotea y al Dpto. de Becas. Las mejoras en el Dpto. de Recaudación y Fiscalización se realizarán en el año 2012.
 NOTA 2: (1) Se proyecta para el año 2012 realizar una regularización de licencias con Arnaldo Castro.-
 (2) Aún no facturado.-
 (3) Se modificó por un tema de contingenencia (más seguro).-

- 1) Con fecha 03/10/2011 se envió comunicación a la recurrente informando sobre la deuda que mantiene con esta Institución por concepto de contribución generada en el periodo 2007 a 2010, debido a su egreso como Procuradora verificado en el año 2002.
- 2) Con fecha 20/10/2011 Yuly Marisela Rodríguez Porto interpuso recurso de reposición contra la comunicación recibida, fundada en los siguientes argumentos:

(i) En ningún momento hizo los trámites correspondientes ante la Suprema Corte de Justicia para obtener la autorización y habilitación correspondiente y así poder ejercer como Procuradora.

(ii) En la Caja de Profesionales Universitarios le informaron que si no había jurado no debía aportar a la Caja como Procuradora.

(iii) Nunca trabajó ni ejerció como Procuradora, por lo cual no obtuvo ingresos mensuales por tal concepto. Transcribe el artículo 542 de la Ley 17.296, en la redacción dada por la Ley 17.451.

(iv) Expresa que en caso de haber cumplido con los requisitos de dicha ley debió haber empezado a pagar a partir de setiembre de 2008, teniendo en cuenta que obtuvo el título en setiembre de 2003

(v) Estudió en la Facultad Privada U.P.E. habiéndose recibido de Dr. en Derecho en diciembre de 2008, obtenido el título en marzo de 2009 y jurado en junio de 2009, año en que comenzó a ejercer profesionalmente exclusivamente como abogada.

(vi) Sostiene que no le corresponde la deuda que se le reclama y solicita se subsane el error y que no se la considere contribuyente.

(vii) A su vez, solicita que en la base de datos del Fondo de Solidaridad se subsane el error en cuanto a su nombre, ya que la comunicación que le fue enviada surgía como Yury, cuando su nombre correcto es Yuly.

SE SUGIERE:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la contribuyente, manteniendo firme la deuda generada en los ejercicios 2007 a 2010 por su egreso como Procuradora.

YULY RODRÍGUEZ
CI 3.635.070-0
PROCURADORA

1) Según la información remitida por la Universidad de la República, la contribuyente egresó de la carrera de Psicología en el año 1986, registrando adeudos por concepto de contribución y adicional desde el año 1996 y 2001 respectivamente hasta la fecha.

2) Con fecha 18/10/2011 se le envió comunicación informándole sobre la existencia de adeudos.

3) Con fecha 04/11/2011 interpuso recurso de reposición, alegando los siguientes hechos: (i) Que durante los años 80 a 85 cursó la carrera de Psicología en el Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras, actualmente Universidad Católica, recibiendo una educación privada; (ii) Al reintegro de la democracia decidió revalidar los cinco años en la Universidad de la República, en donde le exigieron rendir tres exámenes - sin cursar - y en donde le expidieron el título; (iii) Egresó de dicho Instituto en 1985, rindió los tres exámenes en 1986 y ejerció la profesión solamente los primeros seis años, o sea que desde el año 1992 no ejerce la profesión ni recibe ningún tipo de ingresos por la misma, (iv) Hasta el año 2009 no tenía ingresos propios y desde ese año el único ingreso con que cuenta es de \$ 10.000 nominales por un contrato de arrendamiento; (v) Sostiene que no se encuentra comprendida dentro de los sujetos pasivos del tributo por dos consideraciones: no percibe los cuatro salarios mínimos establecidos por requisito del hecho generador y si bien la Universidad le expidió el título, la carrera la cursó en un Instituto Privado.

4) Funda el recurso interpuesto en los fundamentos que se sintetizan a continuación:

a) Naturaleza del tributo: expresa que no existe en el caso la contraprestación o prestación correlativa que caracteriza a la contribución, en tanto la carrera la cursó en su totalidad en el Instituto de Filosofía, Ciencias y Letras y simplemente la Universidad le tomó tres exámenes y se limitó a revalidar los cinco años cursados en un Instituto Particular

b) Principio de igualdad: sostiene que se vulnera este principio ya que se trata de la misma manera a quienes cursan todos los años y obtienen un título profesional en un Centro de Enseñanza Pública que a quienes realizan toda la carrera en un Instituto privado. Asimismo, invoca el principio de igualdad ante las cargas públicas.

c) Sostiene que si bien el art. 3 de la Ley 16.524 habla de egresados sin hacer distinción entre quienes revalidan el título y quienes cursan toda la carrera, lo hace en el sentido de aquellos profesionales cuya formación fue realizada por la Universidad de la República, dada la naturaleza de contribución especial.

d) El hecho generador requiere el beneficio recibido por el sujeto pasivo, extremo que alega no se da en el caso.

5) En forma subsidiaria sostiene que: a) no corresponde el monto de contribución que se le imputa, en tanto la contraprestación que realizó la Universidad obedeció únicamente a revalidar lo cursado y tomar tres exámenes, por lo que no podría estar gravada como una carrera de cinco años o de mayor duración; b) corresponde la prescripción de los adeudos generados antes del 2007.

SE SUGIERE:

Declarar la prescripción del derecho al cobro de los tributos generados en los ejercicios 1996 a 2005.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la contribuyente en cuanto se mantiene firme la deuda por concepto de contribución y adicional generada en los ejercicios 2006 a 2010.

LILIANA ROTTA
CI 2.728.993-8
PSICÓLOGA

